

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 004-2026-CVH-GG**

Huampaní, 19 de enero de 2026.

**VISTOS:**

El Informe N°006-2026-CVH/OAF/URH de fecha 09 de enero del 2026 de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N°007-2026-CVH/OAF de fecha 12 de enero del 2026 de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 011-2026-CVH-OAL de fecha 16 de enero de 2026 de la Oficina de Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95 del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar le ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que los incisos k) e i) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establece que son atribuciones del Gerente General, expedir Resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y, la de ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto, le delegue o le encargue el Directorio o la Presidente del Directorio;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 022-2024-CVH-PD se aprobó la Directiva N° 001-2024-CVH-PD de Gestión de Reconocimiento para Funcionarios y/o Servidores del CVH, modificado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°041-2025-CVH-PD;

Que, el numeral 6.2 de la citada Directiva señala que:

***Reconocimiento por Trayectoria Laboral***

*Se reconoce a los funcionarios y/o servidores por el tiempo de servicios en el CVH, que alcancen los 10, 15, 20, 25 y 30 años de tiempo de servicios o se jubilan o que cesan por límite de edad, según convenio colectivo del sindicato al que pertenece el servidor. Se otorgará anualmente al momento del cese, según corresponda.*

**6.2.1. Procedimiento (...)**

*El procedimiento se inicia con la solicitud de Bienestar Social a la Unidad de Recursos Humanos, remitiendo la lista de funcionarios y/o servidores que cumple 10, 15, 20, 25 y 30 años de tiempo de servicios acumulado. Este tiempo no incluye la licencia sin goce de remuneraciones y las licencias por enfermedad mayores a 90 días (en el tiempo que excede los 90 días calendarios).*

*Bienestar Social, elabora el listado y verifica los años de servicios de los servidores e informa a la Unidad de Recursos Humanos.*

*El presente reconocimiento se otorga mediante un acto administrativo Resolución firmado por la Gerencia General, con copia al legajo personal, y se le hace entrega de una carta premio que consiste en un fin de semana en un bungalow séxtuple con*



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

desayuno incluido para seis personas para ser usada según disponibilidad, y se realiza la difusión a todo el personal del CVH a través del periódico mural y el correo institucional.



Que, mediante Informe N°006-2026-CVH/OAF/URH de fecha 09 de enero de 2026, la Unidad de Recursos Humanos informó a la Oficina de Administración y Finanzas, que la servidora **CAROLINA EMILY PINO CONTRERAS**, bajo el Régimen Laboral del D.L. N°1057-CAS el día **martes 06 de enero de 2026 cumplió 10 años de servicios**; por lo que, se encuentran en la causal del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2024-CVH-PD de Gestión de Reconocimiento para Funcionarios y/o Servidores del CVH aprobado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 022-2024-CVH-PD y modificado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°041-2025-CVH-PD;



Que, en merito a lo expuesto corresponde que el Centro Vacacional Huampaní, otorgue un reconocimiento institucional a nuestra servidora **CAROLINA EMILY PINO CONTRERAS**, por los 10 años de servicio que ha dedicado a esta institución, demostrando compromiso y capacidad de respuesta desinteresada en las labores que se le encomendó para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, en ese sentido, siendo política de gestión del Centro Vacacional Huampaní reconocer a sus servidores, corresponde otorgar el presente reconocimiento por los 10 años de servicio;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 036-95, Estatuto del Centro Vacacional Huampaní y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Presidencia del Directorio N° 028-2019-CVH-PD y modificado con las Resoluciones de Presidencia de Directorio N°009-2020-CVH-PD y N°032-2024-CVH-PD;

Con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la servidora bajo el Régimen Laboral del D.L. N°1057-CAS **CAROLINA EMILY PINO CONTRERAS**, por su destacada labor durante los 10 años de servicios ininterrumpidos en el Centro Vacacional Huampaní, demostrando gran sentido de responsabilidad, dedicación y entrega.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos inserte una copia de la presente resolución en el legajo personal de la citada servidora.

**ARTÍCULO TERCERO: EMITIR**, dos ejemplares de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA  
Gerente General